



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determinará la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2023, adoptado mediante Resolución 0100 No. 0310-0002 de fecha 03 enero de 2023, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Clase	Código UNSPSC
F - Servicios	70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera y de fauna	16 - Fauna y flora silvestres	17 - Ecosistemas	04 - Servicios de protección de los ecosistemas	70161704
F - Servicios	77-Servicios Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	16- Planeación Ambiental	04- Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

ANTECEDENTES

La ley 99 de 1993, en el artículo 31 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como función la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio Del Medio Ambiente y Desarrollo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los planes de manejo, son una herramienta específica para conducir y regular el aprovechamiento de los recursos naturales renovables del territorio de las comunidades negras, y para la elaboración de los mismos, se debe construir un documento orientador de planificación de actividades para garantizar la conservación de los mismos, por ello en la Ley 70 de 1993 y el Decreto reglamentario 1745 de 1993 capítulo 2, artículo 11 literal 9 (compilado en el Decreto 1066 de 2015) se exige a la junta directiva de cada Consejo Comunitario presentar el reglamento de administración territorial y manejo de los recursos naturales a la asamblea y autoridades ambientales, y de igual manera velar por su cumplimiento. (Página 55 Compendio Normativo Afro Colombiano). Asimismo, debe contar con los elementos necesarios de sustenten la toma de decisiones en relación al uso de cualquier recurso en un área determinada.

En ese contexto, los planes de administración en los territorios ancestrales de comunidades negras, son el resultado de la concertación entre las comunidades y sus líderes, con las entidades ambientales que regulan la utilización y el aprovechamiento de los recursos naturales. Además, a partir de la promulgación de la ley 70 de 1993, a las comunidades negras se les otorga autonomía y responsabilidad sobre sus territorios, lo anterior unido a la importancia que por su mega diversidad tiene la Región Pacífica Vallecaucana, que la convierte en el área de mayor importancia socio ambiental del Departamento dadas las características bióticas, físicas, culturales y sociales que evidencian un paisaje único y selvático que prospectan como una eco-región, la cual se debe preservar y cuidar.

Entre 2005 y 2010, la Corporación realizó la formulación aproximadamente de 30 Planes de Administración y Manejo de los Recursos Naturales en Territorios Colectivos en el Distrito de Buenaventura, los cuales se han ido actualizando teniendo en cuenta las variantes en dinámicas territoriales, actualizando algunos planes, incorporando cambios normativos, sociales, económicos y ambientales, de acuerdo a las condiciones actuales.

En vigencia 2021, la Corporación priorizó a los Consejos Comunitarios de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce, Comunidad Negra de la Cuenca del Río Raposo, y de las cuencas de Dagua y Bahía Buenaventura, mediante los convenios 186 de 2021, 172 de 2021 y 174 de 2021, para implementar acciones en el marco de los planes de manejo actualizados, basándose en las líneas de acción de la prospectiva territorial, apuntando al mejoramiento del territorio y a la sostenibilidad de los recursos naturales, en aras de garantizar una efectiva participación de todos los actores involucrados.

Para el año 2022, la Corporación implementó un sistema de repoblamiento del bosque nativo, en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en las cuencas Bahía Málaga y Bahía Buenaventura en el Distrito de Buenaventura, con el fin de contribuir a reducir la tala de árboles maderables y de manglar, y al uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos.

En este orden de ideas, desde la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los planes de manejo representan un esfuerzo en conjunto con el Consejo Comunitario indispensable para el alcance del bienestar de la comunidad, basado en el aprovechamiento sostenible y sustentable de los recursos naturales, acordes con la cosmovisión de los colectivos sociales, a partir de un marco orientador para la planeación y ejecución del manejo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

territorial. Por ello, la Corporación ha venido implementando acciones priorizadas de los planes de administración y manejo de los recursos naturales, propendiendo por un ambiente sano, en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los planes de manejo abordan las características, potencialidades y problemáticas de la comunidad, son el reflejo del ordenamiento ambiental de los territorios, contemplan una serie de proyectos y temáticas para dar respuesta a situaciones ambientales, los cuales requieren de ser materializados a través de acciones orientadas a la conservación, restauración de los recursos naturales, de forma que se restablezcan los servicios ecosistémicos y conduzcan a mejorar la calidad de vida de la población.

Lo anterior es una necesidad identificada, a través de mesas de trabajo comunitarias realizadas por la CVC con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de su Jurisdicción, a través de un proceso participativo, llevando a priorizarla en el Plan De Acción Corporativo 2020-2023, planteada mediante el proyecto 3002: "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", en cumplimiento de las necesidades identificadas, y a las situaciones ambientales que se establecieron en el territorio, todo con el propósito de contrarrestar el deterioro de los ecosistemas y mejorar la sostenibilidad del entorno, se implementarán acciones priorizadas de los planes de administración y manejo de los recursos naturales (PMRN), en la Comunidad Negra de Alto Anchicayá y en la Comunidad Negra de Sabaletas, Bogotá y la Loma, que corresponden al contexto local donde se desarrollará el proyecto, esto en el marco del fortalecimiento del gobierno propio, y como alternativa de protección ambiental.

La Comunidad de Alto Anchicayá, es un territorio de comunidad negra, ubicado en la zona rural, Jurisdicción Territorial del Municipio de Buenaventura, cuenta con un territorio colectivo, se encuentra en el Sector Centro Oriental del Distrito de Buenaventura por la vía Cabal Pombo o antigua vía al mar que conduce a la ciudad de Santiago de Cali, en los cuales persisten ecosistemas estratégicos, a pesar de su gran riqueza y diversidad, al interior del territorio se evidencian amenazas para el ecosistema, como el pastoreo en algunas áreas, la extracción de fauna para consumo, en algunos casos se extrae por personas extrañas al lugar como especies ornamentales tanto de flora como fauna.

De otro lado, la Comunidad Negra de Sabaletas, Bogotá y la Loma, ubicado sobre el río Anchicayá, se encuentra en la desembocadura del río Sabaletas, pertenece al corregimiento No. 8 de Buenaventura, se compone por 299 habitantes aproximadamente, personas agrupadas en un promedio de 107 familias, y se caracteriza por ser un territorio con un clima húmedo tropical. La explotación de madera se ha reducido de manera sostenible, sus bosques han sido azotados por la intervención antrópica. Sin embargo, sus territorios son reconocidos como escenarios de gran potencial ecoturístico dada la belleza de sus paisajes, la diversidad de sus bosques.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las comunidades donde se desarrollará el proyecto, al que pertenecen las comunidades negras de Alto Anchicayá y Sabaletas, Bogotá y la Loma, se encuentran asociados a problemáticas ambientales, lo que ha afectado los ecosistemas, por el uso inadecuado de los recursos del medio ambiente, por lo que se requiere desarrollar este proyecto, como alternativa de mitigación, brindando asistencia técnica, a fin de fortalecer y aumentar la conectividad funcional del paisaje y el hábitat para la biodiversidad nativa, protegiendo el hábitat de las especies animales y vegetales, y minimizando el impacto en los bienes y servicios del bosque, que se utiliza como combustible para las diferentes actividades que desarrolla la comunidad, esto con el propósito de fortalecer la autonomía comunitaria, y mejorar la calidad de vida de las familias beneficiadas.

Por último es importante resaltar que la Corporación en el marco de sus estrategias considera significativo incluir la estrategia enseñanza- aprendizaje con el objetivo de contribuir al buen relacionamiento con los actores sociales y potencializar la participación de las organizaciones en los procesos socio ambientales y de la misma manera, encontrar conjuntamente acciones integrales y eficientes a las problemáticas ambientales que se suscitan en los territorios, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad para que reduzcan las acciones que van en detrimento de los ecosistemas.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: "Realizar el fortalecimiento comunitario en ecoturismo como alternativa de protección ambiental en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Sabaleta, Bogotá y la Loma y en acciones de aprovechamiento sostenible para contribuir a la conservación de la biodiversidad en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Alto Anchicayá, en el marco de la implementación de acciones priorizadas de los planes de administración y manejo de los recursos naturales (PMRN).

Obligaciones del Contratista:

- A. Elaborar el Plan Operativo de Trabajo con cronograma de actividades:** El contratista debe elaborar un POA para la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del Contrato, unidad de medida, actividades. Este será revisado por el Supervisor designado.

Productos y verificables: Documento POA.

- B. Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Juntas de Consejo Comunitario:** Se realizará una (1) reunión por cada Consejo Comunitario, con los representantes legales y delegados de Junta de Consejo, en la que se explicaran las actividades del contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Productos y verificables: Listados de asistencia, registros fotográficos, acta de reunión.

- C. **Realizar la socialización comunitaria de las actividades técnicas:** El contratista realizará una (1) reunión de socialización de las actividades del contrato por cada Consejo Comunitario, exponiendo el objetivo principal, las metas y los alcances del mismo, con el propósito de concertar la metodología a utilizar en el área de influencia directa donde se desarrollará el proyecto, y de acuerdo a las particularidades de cada territorio.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de reunión.

Actividades a Desarrollar en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto Anchicavá.

- D. **Realizar recorrido de identificación del estado actual de los recursos naturales presentes en el territorio:** El contratista realizará un (1) recorrido con equipo técnico y comunidad, para analizar las situaciones ambientales presentes en el territorio.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de recorrido.

- E. **Realizar una jornada de trabajo comunitario para identificar las potencialidades, aprovechamiento del bosque y usos culturales en relación al recurso del bosque:** El contratista realizará una (1) jornada de trabajo, que implique implementar una cartografía social, donde se evidencien las potencialidades y necesidades del territorio, con el objetivo de utilizar esta información como línea en el marco de la implementación.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, documento técnico (líneas de acción) de acuerdo a las necesidades y potencialidades identificadas en el territorio.

- F. **Capacitaciones en temas de biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:** El contratista realizará dos (2) capacitaciones a la comunidad en las cuales se abordarán temas relacionados con la conservación de la biodiversidad, aprovechamiento sostenible, conceptualización sobre biodiversidad, valores objeto de conservación biológico y culturales, a partir de un ejercicio participativo que permita a líderes y comunidad beneficiaria identificar su



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

relación o papel frente a la situación ambiental que se presenta en el Consejo Comunitario.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informes de capacitaciones.

- G. Capacitación sobre áreas protegidas:** El contratista realizará dos (2) capacitaciones sobre áreas protegidas, teniendo en cuenta los datos y aspectos propios de los planes de manejo del Consejo Comunitario, de manera que se sensibilice a la comunidad sobre las actividades que se pueden realizar en el territorio, al estar ubicados en una Reserva Forestal Protectora, a fin de conservar los recursos naturales.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informes de capacitación.

- H. Taller de formulación de proyectos productivos e identificación de alternativas económicas sostenibles:** El contratista realizará tres (3) talleres para la comunidad en formulación de proyectos con la finalidad de que los beneficiarios adquieran conocimiento y habilidades para la identificación y consolidación de sus planes de negocio, teniendo en cuenta las potencialidades del territorio.

Además, el contratista en un ejercicio con la comunidad definirá las líneas a implementarse mediante una ficha. Además, se deberán dejar registros fotográficos del proceso.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de restauración y ficha de implementación.

- I. Realizar la implementación de acuerdo a líneas de acción identificadas:** El contratista teniendo en cuenta las líneas de acción planteadas en el documento técnico, realizará la implementación de acuerdo a las necesidades identificadas dentro de la comunidad.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico del antes, durante y después, informe de la implementación, y actas de entrega.

- J. Diseñar y realizar evento cultural de educación ambiental:** El contratista realizará un (1) evento cultural en el cual se dará a conocer a la comunidad aspectos importantes sobre la conservación de la biodiversidad y las tradiciones culturales.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informe del diseño y realización del evento.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actividades a Desarrollar por el Contratista en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Sabaleta, Bogotá y la Loma.

- K. Realizar recorrido de identificación de atractivos ecoturísticos:** El contratista realizará un (1) recorrido con equipo técnico y comunidad, para analizar las situaciones ambientales del territorio, caracterización de familias e identificar las posibles zonas donde se van a implementar los senderos en relación a la oferta ecoturística que presta.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de recorrido, informe de diagnóstico.

- L. Realizar una jornada de trabajo comunitario para identificar las potencialidades, aprovechamiento del ecoturismo:** El contratista realizará una (1) jornada de trabajo, que implique implementar una cartografía social donde se evidencien las potencialidades y necesidades del territorio, con el objetivo de utilizar esta información como línea en el marco de la implementación.

Productos y verificables: Listado de asistencia, registro fotográfico, documento técnico (líneas de acción) de acuerdo a las necesidades y potencialidades identificadas en el territorio.

- M. Capacitaciones en temas de Ecoturismo y Turismo de naturaleza:** El contratista realizará cinco (5) capacitaciones a la comunidad en las cuales se abordarán temas relacionados con ecoturismo, turismo de naturaleza, conceptualización sobre capacidad de carga, productos típicos del territorio, atractivos turísticos, y jornadas de profundización de acuerdo a las necesidades y potencialidades identificados en la zona.

Productos y verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informes de capacitaciones.

- N. Taller de formulación de proyectos productivos e identificación de alternativas económicas sostenibles:** El contratista realizará tres (3) talleres para la comunidad en formulación de proyectos con la finalidad de que los participantes adquieran conocimiento y habilidades para la identificación y consolidación de sus planes de negocio, teniendo en cuenta las potencialidades del territorio.

Además, el contratista en un ejercicio con la comunidad definirá las líneas a implementarse mediante una ficha. Además, se deberán dejar registros fotográficos del proceso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Productos y verificables: Listado de asistencia, registro fotográfico, informe de desarrollo del taller y ficha de la implementación.

N. Realizar la implementación de acuerdo a líneas de acción identificadas: El contratista teniendo en cuenta las líneas de acción planteadas en el documento técnico, realizara la implementación de acuerdo a las necesidades identificadas dentro de la comunidad, para el fortalecimiento ecoturístico de la zona.

Productos y verificables: Listado de asistencia, registro fotográfico del antes, durante y después, informe de la implementación y actas de entrega.

O. Diseñar y realizar evento de promoción del ecoturismo: El contratista realizara un (1) evento de promoción turística en la comunidad para dar a conocer toda la oferta ecoturística, gastronómica y cultural a los visitantes, con la finalidad de potencializar el turismo en el territorio.

Productos y verificables: Listado de asistencia, registros fotográficos, informe del diseño y realización del evento.

P. Obligación de cumplimiento de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos:

En coherencia con el decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca, y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: El contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

Estructura y presentación de los informes.

Informes técnicos: De acuerdo con las actividades del POA y los avances del contratista, el cual deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato; su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción.
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas.
- Metodología.
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos- verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original).

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informe Contable y Financiero:

- El contratista debe realizar un informe financiero simultáneo a cada informe técnico de avance.
- El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal de todo el contrato, aprobado y firmado por el representante legal del Consejo Comunitario de Comunidad Negra, en el cual se determinen los gastos, discriminando los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero, debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente, se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

El informe debe contener como mínimo lo siguiente:

- Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera ejecución).
- Comprobantes de pagos realizados.
- Certificación de revisor fiscal (o quien corresponda) que soporte el pago de
- Prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del Contrato con Comunidad Negra.
- Certificación de la cuenta bancaria

Especificaciones Esenciales:

Valor total del contrato: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$149.400.000) incluido IVA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Plazo de ejecución: Tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

Lugar de Ejecución: El área de ejecución del contrato, corresponde al Consejo Comunitario de la Comunidad negra de Alto Anchicayá y Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Sabaletas, Bogotá y La Loma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: "ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

En ese orden de ideas, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa el literal m) el cual hace referencia a los contratos con Consejos Comunitarios de comunidad negra, así.

M): Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 6, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas."

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este sentido, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la C.P.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Identificación del Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presupuesto oficial de esta contratación se tiene en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto; incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar, el transporte terrestre requerido, las afectaciones del IVA y otros impuestos. Es importante resaltar que, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias de los territorios; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, y varían, de acuerdo a el territorio donde se va a ejecutar el proyecto, las rutas de acceso, distancia de las comunidades, cantidad de familias o personas beneficiadas, entre otros.

En este sentido, para implementar las acciones priorizadas de los planes de administración y manejo de los recursos naturales (PMRN), por medio del empoderamiento del ecoturismo en el Consejo Comunitario de la Comunidad de Sabaleta, Bogotá y la Loma y el aprovechamiento sostenible para contribuir a la conservación de la biodiversidad en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Alto Anchicayá, el tiempo estimado de ejecución es de tres (3) meses, según las variables que influyen en la economía, la cual se estima en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$149.400.000), incluido el IVA, lo cual comprende incluye los costos directos e indirectos que implique la contratación, incluido impuestos y retenciones en que incurre el contratista, para cumplir con el objeto contractual.

Información presupuestal:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental.

Área 1008: Dirección Ambiental Regional Pacífico- Oeste.

Área de Responsabilidad 1084858: DAR PACIFICO- Oeste- Naya, Yurumanguí, Cajambre.

Área de Responsabilidad 1083770: DAR PACIFICO- Oeste- Mayorquín- Raposo- Anchicayá.

Programa 3: Gestión Integral de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Proyecto 3002: "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"

Fuente	Imputación	Área de responsabilidad	Valor
1043	300300200000576201	1084858	\$ 74.700.000
1043	300300200000576201	1083770	\$ 74.700.000
	Valor Total		\$149.400.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Presupuesto

Ítem	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total (Impuestos incluidos)
1.1	Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Juntas de Consejo por cada Comunitario.	Reunión	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
1.2	Realizar la socialización comunitaria de las actividades técnicas	Reunión	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
2.1	Realizar recorrido de identificación del estado actual de los recursos naturales presentes en el territorio	Recorrido	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2.2	Realizar una jornada de trabajo comunitario para identificar las potencialidades, aprovechamiento del bosque y usos culturales en relación al recurso del bosque	Jornada	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
2.3	Capacitaciones en temas de biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	Capacitación	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
2.4	Capacitación sobre áreas protegidas	Capacitación	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
2.5	Taller de formulación de proyectos productivos e identificación de alternativas económicas sostenibles	Taller	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
2.6	Realizar la implementación de acuerdo a líneas de acción identificadas	Líneas de Acción	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
2.7	Diseñar y realizar evento cultural de educación ambiental	Evento	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
2.8	Reunión de cierre	Evento	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.1	Realizar recorrido de identificación del estado actual de los recursos naturales presentes en el territorio de atractivos ecoturísticos	Recorrido	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
3.2	Realizar una jornada de trabajo comunitario para identificar las potencialidades, aprovechamiento del ecoturismo	Jornada	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
3.3	Capacitaciones en temas de Ecoturismo y Turismo de naturaleza	capacitación	5	\$ 2.750.000	\$ 13.750.000
3.4	Taller de formulación de proyectos productivos e identificación de alternativas económicas sostenibles	Taller	3	\$ 2.650.000	\$ 7.950.000
3.5	Realizar la implementación de acuerdo a líneas de acción identificadas	Evento	1	\$ 12.000.000	\$ 14.000.000
3.6	Diseñar y realizar evento de promoción del ecoturismo	Capacitación	1	\$ 3.700.000	\$ 4.000.000
3.7	Reunión de cierre	Evento	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
SUBTOTAL					\$ 86.722.689
IVA					\$ 16.477.311
SUBTOTAL					\$ 103.200.000
4	Profesional Ambiental	Mes	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
	Profesional Social	Mes	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
	Auxiliar Contable	Mes	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
	Facilitador Comunitario	Mes	3	\$ 1.300.000	\$ 3.900.000
	Facilitador Comunitario	Mes	3	\$ 1.300.000	\$ 7.800.000
SUBTOTAL					\$ 46.200.000

Forma de Pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma y las socializaciones del contrato, como se detalla en las obligaciones del proponente con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 45% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance, el 85% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y revisión por el supervisor.

Tercer pago: Correspondiente al 15% restante del valor del contrato, a la presentación de informe final que contenga el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y aprobación por el supervisor.

Documentos soportes para trámites de pago.

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la factura electrónica como de nota crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- RUT actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la cuenta bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica validada ante la DIAN (original y 2 copias)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Archivos XML impresos, tanto de la factura electrónica como de nota crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Perfil del Contratista: La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo comunitario de Comunidades negras.

- **Experiencia del Contratista:** Se requiere del conocimiento y la idoneidad del Consejo Comunitario, la cual debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contrato o convenios terminados a satisfacción realizados en Comunidades Negras que demuestren su experiencia en procesos socioambientales y/o trabajo comunitario.
- **Equipo de trabajo:** Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

	Perfil	Cantidad
Profesional del área Ambiental	Un (1) ingeniero(a) ambiental, agrónomo(a) o agrícola, o ecólogo(a) que presenten dos (2) certificaciones en las que demuestre experiencia en procesos socioambientales y/o trabajo comunitario, o relacionada con el objeto del contrato.	1
Profesional del área social (Coordinador)	Un (1) Trabajador(a) social, antropólogo (a) sociólogo (a) o licenciados(as) en ciencias sociales que cuente dos (2) certificaciones con experiencia en procesos socioambientales y/o trabajo comunitario, o relacionada con el objeto del contrato.	1
Facilitador comunitario/conocimiento ancestral	Persona de la comunidad que brinde apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato, que sea dinámica, activa, no requiere experiencia; sino el conocimiento ancestral de su comunidad.	2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Documentos a presentar.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el contratista presente la siguiente documentación:

Jurídicos

- a. Carta de aceptación y presentación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá manifestar expresamente que acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
- e. Reglamento Interno del Consejo Comunitario.
- f. Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública del Representante Legal.
- g. Rut del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
- h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.
- i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

- a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Experiencia acreditada

- a. Documentación que acredite experiencia de la organización en la implementación de proyectos socioambientales y comunitarios.
- b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Los facilitadores deberán presentar la hoja de vida y copia de la cedula de ciudadanía.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa".

9. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

Se realizará el procedimiento siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II teniendo en cuenta la transaccionalidad.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

12. CONTROL JUDICIAL, DISCIPLINARIO Y FISCAL

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial, ejercerán un control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se van a ejecutar con los contratos celebrados con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 9° del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

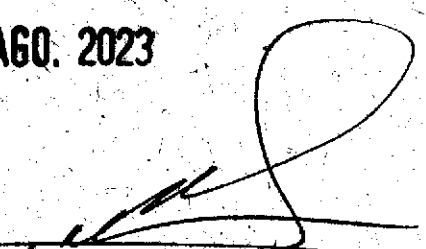
13. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Según lo estipulado en la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, este proyecto representa una compra pública sostenible, ya que con él se pretenden minimizar los efectos adversos del medio ambiente, ya que con él se aporta a la protección, conservación de los recursos naturales, garantizando la participación efectiva de las comunidades, al sensibilizar a la comunidad, sobre la importancia de los ecosistemas en los Consejos Comunitarios, a través de acciones de educación ambiental en el marco del saber ancestral, y como estrategia de adaptación al cambio climático con criterios de Sostenibilidad.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 11: que tiene entre sus metas "ciudades y comunidades sostenibles"; promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar. Objetivo 12: Producción y consumo responsables, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. Objetivo 13: "Acción por el clima"; impulsando iniciativas ecológicas y medioambientales.

Dado en Santiago de Cali a los, **14 AGO. 2023**


PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director Gestión Ambiental,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: María Fernanda Chalá Ramos - Profesional de Apoyo DGA *LM*
Karen Cruz Escobar - Profesional de Apoyo DGA *KCS*
Julieth Paola Córdoba Durán - Profesional de Apoyo DGA *JCD*
Revisó: Orlando Barreto Agudelo - Coordinador Grupo de Intervención en el Territorio
Mario Andrés Sánchez Moreno - Asesor Dirección General *MS*

